

Con fecha 20 de octubre de 2023 tiene entrada en el registro general de esta Corporación la solicitud formulada por la Fundación Centro Español de Solidaridad de Málaga (en adelante, la Fundación), para la concesión de una subvención directa de carácter excepcional para la cobertura de gastos derivados de la ejecución de la actividad "Holiday World (V Media Maratón)", que se celebrará el domingo 26 de noviembre de 2023.

En la misma, además de aportar diversa documentación, la Fundación describe las circunstancias de excepcionalidad e interés público que justifican el otorgamiento de la subvención en el régimen de concesión directa y que se comparten por esta Delegación, véase (con carácter enunciativo):

- *Interés público, ya que es un evento dirigido a la población general que fomenta los hábitos de vida saludable.*
- *Interés económico y social, ya que genera un impacto económico en la provincia al atraer a participantes de fuera de la provincia de Málaga.*
- *Interés humanitario, ya que es un evento solidario cuya finalidad es la recaudación de fondos para desarrollar el programa Proyecto Hombre, en la provincia de Málaga, que reduce o elimina los riesgos de la exclusión social en las personas beneficiarias de nuestras actividades.*

En particular, el Servicio de Deportes considera idóneo diversificar la promoción del deporte entre sus diversas vertientes y concepciones por parte de las múltiples entidades que configuran el sistema deportivo provincial, para la consecución de los objetivos que se pretenden de fomento del deporte entre la población y la dinamización económica del tercer sector alrededor de actividades y proyectos deportivos con transcendencia social, como es el caso.

La actividad a realizar va en consonancia con la consecución de los objetivos de los distintos programas que se realizan en Proyecto Hombre Málaga y consiste en una carrera solidaria que persigue una doble finalidad: por un lado, fomenta los hábitos de vida y ocio saludables y por el otro, recauda fondos para la realización de los programas que llevan a cabo en el marco del programa terapéutico educativo Proyecto Hombre en la provincia de Málaga.

La carrera está concebida para la participación de cualquier persona, ya sea o no deportista profesional/aficionado, pues cuenta con varias modalidades: Media maratón (21 kilómetros), 10 kilómetros y 5 kilómetros, siendo esta última modalidad una opción perfecta para personas de cualquier edad y condición física ya que se permite realizarla incluso caminando, según se indica en la memoria presentada.

El Servicio de Deportes ha venido realizando a lo largo de los últimos años una serie de actuaciones de fomento y promoción del deporte a nivel provincial, en ejercicio de las competencias otorgadas por, entre otras, la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía; la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y en el marco de las previsiones competenciales establecidas en la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local al tratarse de una actividad de fomento y promoción del deporte que venía desarrollándose con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, hecho que junto a la existencia de financiación adecuada y la no constancia de ejecución simultánea por parte de otra Administración lleva a la aplicación del artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20

Hash: be4553f36edbe7e4a7440e40ab4743abae465e329cd6665ecbdc260587f832fc21e877f976df62b7cfdc0a5d5dd680623b5dc39feadff5a40c0b9e6f748633 | PÁG. 1 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 59c15390c74e5288ec14c217e9f72de2e3bc89e05e3c0d67a8056163001070a14fca9516700b8e41fac56c218a3107a4d4450dec047076b79b58b3514e388

de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

Las circunstancias que justifican la concesión directa de la ayuda solicitada radican en el interés público, social y humanitario de la actividad propuesta, en cuanto a su favorable repercusión en el colectivo de personas que tienen algún tipo de adicción a drogas o a comportamientos con potencial de abuso. La actividad desarrollada encuentra un encaje óptimo en los objetivos de este Centro Gestor, al generar hábitos de vida y de ocio saludables, y en conexión con los objetivos 3 y 10 de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas (Objetivos de Desarrollo Sostenible).

Por otro lado, en el Plan estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, 2023-2025, en su anualidad para 2023, aprobado en sesión plenaria ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2022, modificado por acuerdos de Pleno de fecha 22 de febrero, 23 de marzo, 18 de abril, 17 de mayo de 2023 y 20 de septiembre de 2023, entre las líneas previstas correspondientes a la Delegación de Deportes para la anualidad 2023, se ha dispuesto una línea de subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa, aplicable a la subvención que se solicita. Así, el otorgamiento de la presente subvención resulta coherente con los objetivos marcados para la Delegación en el citado Plan a la hora de conceder subvenciones directas, en concreto los de *"promover la realización de eventos y competiciones deportivas de significación provincial, en colaboración con entidades públicas, asociaciones, clubes, federaciones, fundaciones y entidades de análoga naturaleza", así como "conceder subvenciones en las que, previa petición, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y estén dentro de las líneas de actuación marcadas en los objetivos estratégicos y específicamente con el objetivo concreto de promover la realización de eventos y competiciones deportivas de significación provincial"*.

La cuantía de la subvención solicitada para la ejecución de la actividad es de 6.000,00 euros. En concreto, la entidad solicitante circunscribe su petición a la cobertura de los gastos derivados de la ejecución de la actividad que, según memoria del proyecto, comprenderá la realización de 1.700 camisetas para los participantes, 100 petos de voluntariado y organización, 2 banner personalizados y 16 lonas de señalización del recorrido.

En consonancia con lo anterior, el importe a conceder asciende a 6.000,00 euros, procediendo el abono de la subvención con carácter previo a la justificación total de la actividad, al identificarse la cobertura de los citados gastos como imprescindibles y necesarios para la buena ejecución y organización de la actividad en cuestión.

Por último, y en consonancia con lo expuesto anteriormente, existe financiación adecuada y suficiente en el presupuesto corriente para la concesión directa de la subvención solicitada, en la aplicación presupuestaria 2023/2603/3411/48900.

Asimismo, la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial y la Seguridad Social, no es deudora por resolución de procedencia de reintegro y no está incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del artículo 13 LGS, circunstancias todas ellas que se acreditan con la incorporación a la solicitud de los correspondientes certificados y declaraciones responsables. En particular, la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Diputación Provincial de Málaga se realiza mediante declaración responsable.

Hash: be4553f36edbe7e4a7440e40ab4743abae465e329cd6665ecbdc260587f832fc21e877f976df662b7cfdc0a5d6d680623b5dc39feadff5a40c0b9e6f748633 | PÁG. 2 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 59c15390c74e5288ec14c217e9f72de3e3bc89e95e3e0d67a8056163001070a14ffc9516700b8e41fac56c218a3107a4d4f50dec047076b79b58b3514e388

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

30c918ab7c4b05d77e7a6d8bcd397c73e1ca259

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

27/10/2023 10:50:40 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

27/10/2023 10:53:02 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

efa4c6bd60a68324a14f0ed286d1e7294ebd80ac

Visto que en el Plan estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, 2023-2025 para la anualidad 2023, se ha dispuesto una línea de subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa, aplicable a la presente subvención; de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el artículo 19, 23 y 24 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga, aprobada por acuerdo de Pleno de 21 de diciembre de 2004, modificado por acuerdos de Pleno de fecha 31 de julio 2007, 21 de enero 2015 y 22 de septiembre de 2021, las Bases de Ejecución del Presupuesto corriente, y lo establecido en el punto décimo tercero, apartado c) del Acuerdo de Fiscalización e Intervención Limitada Previa en Régimen de Requisitos Básicos, aprobado en la sesión ordinaria del Pleno de 22 de septiembre de 2020, al punto núm. 2.1.2 del orden del día, y el informe de la Jefa del Servicio de Deportes, así como la propuesta del Sr. Diputado de Deportes, previa fiscalización por Intervención y sin perjuicio de la posterior dación de cuenta a la Comisión Informativa correspondiente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Conceder a la Fundación Centro Español de Solidaridad de Málaga (G29173655) una subvención directa con carácter excepcional por importe de 6.000,00 euros, con destino a sufragar parte de los gastos de ejecución de la actividad "Holiday World (V Media Maratón)", que se celebrará el domingo 26 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- Abonar con carácter anticipado a la justificación la cuantía de 6.000,00 euros a la Fundación Centro Español de Solidaridad de Málaga (G29173655) con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/2603/3411/48900, sin que sea necesaria la prestación de garantía por parte de la Fundación.

TERCERO.- Manifestar que, teniendo en cuenta que el importe de la subvención es inferior al coste total del proyecto presentado, ésta será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CUARTO.- Manifestar que en la medida en que se presenta un proyecto con importe conjunto y por tanto alzado, y no habiéndose ejecutado en su totalidad, se admitirán desviaciones en la ejecución de la actividad subvencionada en atención al art. 91.2 del RLGS. , sin perjuicio de que deba desarrollarse la actividad y no se aprecie una variación sustancial de la actividad proyectada.

QUINTO.- Manifestar que la actividad se celebrará 26 de noviembre de 2023, según la memoria presentada, siendo el plazo de presentación de justificantes del gasto subvencionado de tres meses desde la fecha indicada, por lo que la fecha tope de justificación será el 26 de febrero de 2024, ante el Servicio de Deportes de esta Diputación, mediante cuenta justificativa que contendrá la siguiente información:

- Certificado del ingreso con expresión del asiento contable practicado.
- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y fecha efectiva del pago. Dicha relación habrá de ir suscrita por el/la Secretario/a del club deportivo, con el visto bueno del Presidente. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, y en su caso la documentación acreditativa del pago, debidamente estampillada, indicando si el importe de justificante se imputa total o parcialmente, a la subvención, en cuyo caso se indicará la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención, así como la actividad subvencionada.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Así como que el importe de la subvención por sí o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas no supera el coste de la actividad subvencionada.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Declaración de que los justificantes son veraces y del lugar donde se encuentran depositados a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación de Málaga.
- Declaración responsable del interesado en el sentido de que el importe del IVA soportado (en las facturas que se incluyan en la cuenta justificativa) no puede ser objeto de recuperación o compensación a los efectos de acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo en el artículo 38.8 de la Ley General de Subvenciones (siempre que este gasto se impute a la subvención).
- Declaración bancaria sobre si el importe subvencionado ha generado o no rendimientos financieros, aplicándose, en su caso, a la actividad subvencionada.
- Declaración responsable del interesado en el sentido de que se determine si la entidad beneficiaria es una empresa y si los gastos subvencionados han sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31.2 párrafo segundo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Igualmente deberán dejar constancia el beneficiario sobre las obligaciones de difusión y publicidad de la subvención concedida en los términos previstos en los artículos 14 y 18.4 de la Ley General de Subvenciones, que en todo caso deberá comprender la presencia de la imagen corporativa en las equipaciones de los participantes de la actividad y en la cartelería derivada de la ejecución de la misma.

La entidad beneficiaria habrá de suministrar a la Diputación Provincial de Málaga toda la información necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Una vez presentada la documentación exigida, se solicitará informe técnico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30-1º de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Transcurrido el plazo de justificación indicado, sin que se hayan presentado los documentos requeridos, se procederá a iniciar procedimiento de reintegro de la subvención concedida, así como a la reclamación de los intereses de demora devengados, conforme a los arts. 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO.- De la presente resolución se dará cuenta en la siguiente sesión de la Comisión Informativa correspondiente.

SÉPTIMO.- Trasladar el presente acuerdo a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, a la Delegación de Hacienda y Administración Electrónica y a la Delegación de Deportes, para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifique a la entidad interesada, con expresión de los recursos y plazos en que puedan interponerse.

A fecha de la firma electrónica

Hash: be4553f36edbe7e4a7440e40ab4743abae465e329cd6665ecbcd260587f832fc21e877f976df62b7cfdc0a5d5edd680623b5dc39feadf5a40c0b9e6f748633 | PÁG. 5 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 59c15390c74e5288ec14c217e9f72de2e3bc89eb5e3c0d67a8056b630d1070a14fca9516700b8e41fac56c218a3107a4d4f50dec04707b79b58b3514e388

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

efa4c6bd60a68324a14f0ed286d1e7294ebd80ac

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 59c15390cf74e528ec14c217e9f72de2e3bc89eb5e3c0d67a8056b630d1070a14ffca9516700b8e41fac56c218a3107af4f4f50dec047d76b79b58b3514e388

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

[illegible]

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 27/10/2023 10:52:58

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

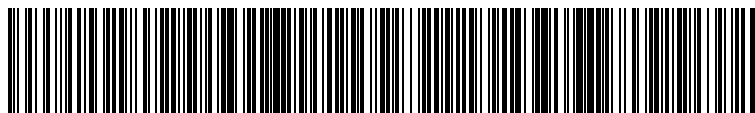
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: efa4c6bd60a68324a14f0ed286d1e7294ebd80ac

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.málaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i_andalucia MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf